


21 NOV. 2016

Licenciado  
Santiago Zeas  
**Secretaría de Comunicación**  
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 21 de noviembre de 2016, luego de conocer el informe de la Secretaría General de Planificación emitido mediante oficio No. SGP-2016-0802, de 10 de noviembre de 2016, en función de lo establecido en la Resolución que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité; y, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, de 10 de febrero de 2016, **RESOLVIÓ:** recordar a usted lo establecido en el artículo 3, literal c), de la Resolución No. CTMDMQ-006 de 14 de septiembre de 2016, respecto de la obligación de remitir un oficio a la Secretaría General de Planificación comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto, dentro de los plazos establecidos; por cuanto la dependencia a su cargo es la única que incurre en este incumplimiento.

Atentamente,

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
**Secretario del Comité de Transparencia del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**